



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°022-2024-MDPN/SAJ** de fecha 08 de Enero del año 2024, emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME DE VERIFICACIÓN N°001-RR.HH-LGMQ/MDPN/2024** de fecha 04 de Enero del año 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **MEMORANDUM N°0043-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 03 de Enero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N°30305**, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **Artículo 105°** del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad Municipal**, señala que: La Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, es un Órgano de Línea de la Municipalidad, encargada de supervisar y controlar los establecimientos comerciales y de servicios, Predios, el Comercio Ambulatorio en la vía pública y velar por el ornato del Distrito de Pueblo Nuevo, asimismo por el cumplimiento de la normatividad vigente. La Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, está a cargo de un empleado designado por el Alcalde, considerado empleado de confianza con categoría de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, quien depende funcional y administrativamente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Asimismo, la presente resolución se ciñe a todo lo dispuesto en el **Artículo 106°** del reglamento precitado.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0043-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 03 de Enero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se solicita la evaluación del currículum vitae documentado de **JAIRO MARCELINO ARANDA PINEDA** para la designación como **Jefe de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Donde se insta se evalúe Término de Referencia adjunto.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N°001-RR.HH-LGMQ/MDPN/2024** de fecha 04 de Enero del año 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, **concluye** que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el señor profesional **BR. JAIRO MARCELINO ARANDA PINEDA, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Término de la Referencia (TDR) de acuerdo a lo ordenado con su Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, así como también se ha podido verificar en la plataforma de dirección de documentación e información universitaria y registros de grados y títulos donde el mencionado, figura con Bachiller en Ciencias Administrativas.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°022-2024-MDPN/SAJ** de fecha 08 de Enero del año 2024, emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, **concluye** que la emisión de informes y/o opiniones legales está referida a asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; la Unidad de Recursos Humanos de acuerdo a su competencia ha determinado que JAIRO MARCELINO ARANDA PINEDA cumple con los requisitos establecidos en el TDR, **Recomendando**, en ese sentido es viable la encargatura, sugiero con el trámite respectivo de acuerdo al **INFORME DE VERIFICACIÓN N°001-2024- RR.HH-LGMQ/MDPN**.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al **BR. JAIRO MARCELINO ARANDA PINEDA** identificado con **D.N.I N°75833164**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal toda norma, resolución o memorándum que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente al **BR. JAIRO MARCELINO ARANDA PINEDA** identificado con **D.N.I N°75833164**, a la Unidad de Recursos Humanos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. **S. CONTRERAS CASTILLO**
GERENTE MUNICIPAL